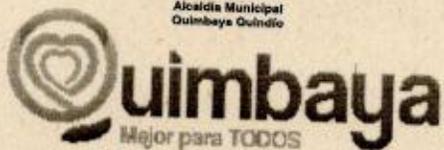




Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

Quimbaya Quindío, julio 17 de 2020

Doctor
DAVID FELIPE CARTES BOLAÑOS
Secretario
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya Quindío.

Referencia: Devolución despacho comisorio Nro. 007
Proceso radicado nro. 63-594-4089-002-2018-00082-00

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito proceder a la devolución del despacho comisorio No. 007, proceso Ejecutivo con Garantía Real, promovido por JHON JAIRO ORREGO GOMEZ actuando a través de apoderado judicial Dr. EDWIN CEBALLOS VILLEGAS, en contra de GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA, donde se comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro proceso radicación No. 63-594-4089-002-2018-00082-00, adjunto el acta de la diligencia.

Atentamente,

DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designada

rubro
12-02-2020
9:00 am
JFM



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

DESPACHO COMISORIO No. 007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIMBAYA (Q.)
ATENTAMENTE EXHORTA.

ATENTAMENTE LE INFORMA:

Que mediante auto de fecha 6 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, promovido por el señor JHON JAIRO ORREGO GÓMEZ, actuando a través de apoderado judicial, en contra de la señora GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA, con radicación Nro. 63-594-4089-002-2018-00082-00, dispuso comisionarlo con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA identificada con C.C. 41.899.918, el cual tiene los linderos en la Escritura Pública No. 2085 de 16 de diciembre de 2000 de la Notaria de Quimbaya y se trata del bien Inmueble ubicado en la "Ciudadela 2000 I Etapa ó Urbanización Agualinda, determinado con el número seis (6) de la Manzana 3"; Matrícula Inmobiliaria No. **280-139723**. Facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión

Para esta diligencia se designa como secuestre a CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, identificado con C.C. 18.493.430 de la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la Carrera 7 # 21-46 de Armenia, Quindío, teléfono 3014594643. Se le fijan como honorarios la suma de de OCHO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, (\$248.710) los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

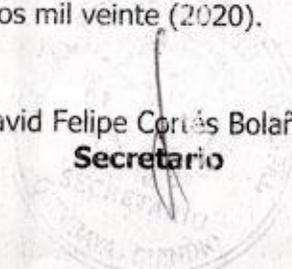
INSERTOS:

Se anexa fotocopia del folio de matrícula inmobiliaria donde se encuentra inscrito el embargo y de la providencia que comisiona de fecha 6 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado de la parte ejecutante del abogado Edwin Ceballos Villegas, quien se identifica con Tarjeta Profesional Nro. 265946 del C.S.J.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los Diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

David Felipe Cortés Bolaños
Secretario





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
EJECUTANTE	JHON JAIRO ORREGO GÓMEZ
APODERADO	EDWIN ALFONSO GONZÁLEZ PÉREZ
EJECUTADA	GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA
REFERENCIA	AUTO ORDENA NUEVAMENTE SECUESTRO Y COMISIONA.
RADICADO	63-594-4089-002-2018-00082-00

Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio que obra a Folio 157 del presente Cuaderno, y dado que la medida de embargo ya fue inscrita debidamente en el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-139723, la cual corresponde al bien de propiedad a la señora GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA, identificada con C.C. 41899918, ordenándose el secuestro del precitado inmueble. Líbrese el despacho comisorio correspondiente una vez ejecutoriada la presente providencia.

Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada¹; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se designa como secuestre a CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, identificado con C.C. 18.493.430 de la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la Carrera 7 # 21-46 de Armenia, Quindío, teléfono 3014594643. Se le fijan como honorarios la suma de de OCHO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, (\$248.710) los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
Juez

¹ Artículos. 37 y 38 del C.G.P. y Circular PCSJC17-10.

Impreso el 6 de Junio de 2018 a las 01:53:38 pm

Con el turno 2018-280-6-8529 se calificaron las siguientes matrículas:
280-139723

Nro Matricula: 280-139723

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63594010003510007000
MUNICIPIO: QUIMBAYA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: AGUALINDA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) MANZANA 3 LOTE #6 UBANIZACION CIUADELA 2000 I ETAPA
- 2) URBANIZACION CIUADELA 2000 I ETAPA O URBANIZACION AGUALINDA MANZANA 3 LOTE #6

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/5/2018 Radicación 2018-280-6-8529
 DOC: OFICIO 562 DEL: 25/4/2018 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - POR ACREEDOR
 CESIONARIO. PROCESO RADICADO: 63-594-4089-002-2018-00082-00.
 EN LAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ORREGO GOMEZ JHON JAIRO CC 18416082
 A: LARA ORJUELA GLORIA MERCEDES CC# 41899918 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día Mes Año Firma	

[Handwritten Signature]
Registrador(a) Principal

Us... que realizo la calificación: 70805 *[Handwritten Signature]*

Fecha 12/06/2018 12:40:51 p.m.
Folios 1 Anexos 3



ORIGEN MIREYA ARIZA ALARCON [USUARIO]
 DESTINO JDO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
 ASUNTO EMBARGO 2018-280-6-8529



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

CONSTANCIA: Despacho comisorio 007 en 2 folio frente, auto que ordena la comisión proveniente del **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío**, proceso Verbal Ejecutivo de Mínima Cuantía, radicado al No. 63-594-4089-002-2018-00082-00, promovido por **JHON JAIRO ORREGO GOMEZ**. Actuando a través de apoderado judicial, en contra del señor **GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA**.

Quimbaya, Quindío, Julio 09 de 2020.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativa

Alcaldía Municipal de Quimbaya Quindío, Nit: 890.000.613-4
Quimbaya, Quindío, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
ASUNTO	DESPACHO COMISORIO # 007
DEMANDANTE	JHON JAIRO ORREGO GOMEZ.
APODERADO	Dr. JOAN MANUEL DIAZ
DEMANDADA	GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA
RADICACION	63-594-4089-002-2018-00082-00

Teniendo de presente la constancia que antecede, se dispone, auxiliar el despacho comisorio 007, proveniente del **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío**, correspondiente al proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, promovido por el señor **JHON JAIRO ORREGO**, actuando a través de apoderado judicial de la parte demandante, abogado **EDWIN ALFONSO GONZALEZ PEREZ** identificado con tarjeta de profesional No. 265946 C.S.J. en contra de **GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA**, radicado bajo la partida No. 63-594-4089-002-2018-00082-00, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 280-139723, ubicado en la "Ciudadela 2000 I Etapa o urbanización Agualinda, determinado con el numero 6 de la Manzana 3 del municipio de Quimbaya Q, para lo cual se fija fecha y hora, que tendrá lugar el día jueves 16 de julio de 2020, a las 2:30PM.

Cumplida la comisión devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativa
Inspección de Policía Quimbaya Q.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICIA	VERSIÓN 0
	TRD:

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JULIO CATORCE (14) DE 2020

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE:	JHON JAIRO ORREGO GOMEZ
APODERADO :	EDWIN CEBALLOS VILLEGAS
EJECUTADA:	GLORIA MERCEDES LARA ORJUELA
RADICACION:	63-594-4089-002-2018-00082-00

Siendo la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del día martes dieciséis (16) de julio del año Dos Mil Veinte (2020), fecha y hora señalada en el auto anterior con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Q, identificado singularizado con la ficha catastral **63594010003510007000** con la matrícula inmobiliaria **280-139723** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q, predio ubicado en la Ciudadela 2000 I Etapa o Urbanización Agualinda determinado con el número 6 Mz 3 del Municipio de Quimbaya Q, según Despacho Comisorio No. 007 proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 63-594-4089-002-2018-00082-00.

En la fecha y hora señalada, la Auxiliar Administrativo designada por la Alcaldía Municipal de Quimbaya, en la sede donde funciona la Inspección de Policía, primer piso de la Alcaldía de Quimbaya, se constituyó en Audiencia Pública con el fin de cumplir con el cometido. Asiste al despacho de la Inspección de Policía, el apoderado Judicial EDWIN CEBALLOS VILLEGAS identificado con la tarjeta profesional No. 265946 del C.S.J. identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.471.033, y el secuestro designado por el Juzgado comitente CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.493.430. Anexa fotocopia del carnet de Licencia de Auxiliar de la Justicia vigencia 31 de marzo de 2021.

Acto seguido la Auxiliar Administrativo designada para llevar a cabo la comisión DENIS YANET FLOREZ ARANGO, procede a posesionar al secuestro señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO de conformidad con lo establecido por la Ley, quien manifiesta: "Prometo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo que me han asignado, según mi leal saber y entender asumiendo la responsabilidad que el mismo implica, Y no tener inhabilidades e impedimentos para desempeñar el cargo", por lo anterior, este despacho declara legalmente posesionado al secuestro señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO auxiliar de la justicia, las advertencias expresadas contenidas en los artículos 10,11,688 y 689 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 41 del Decreto número 2651 de noviembre 25 de 1991; como honorarios por la asistencia a la diligencia al auxiliar de la justicia designado, el Juzgado le fijó la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Diez Pesos con Mcte (\$248.710), la cual se cancelará en el acto por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Se advierte al auxiliar de la justicia sobre la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso, so pena de ser sancionado.

Seguidamente se ordena el traslado del despacho al lugar objeto de la diligencia, según despacho comisorio No. 007, comisionado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, esto es, bien inmueble que se encuentra en el área urbana de Quimbaya Q, Ciudadela 2000 I Etapa o Urbanización Agualinda determinado



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

con el número 6 de la Manzana 3; singularizado con la ficha catastral 63594010003510007000, con matricula inmobiliaria No. 280-139723 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, una vez en el lugar objeto de la diligencia fuimos atendidos MARIA HERISBEY ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No.31587980 quien voluntariamente nos permite el ingreso para realizar la respectiva diligencia, este despacho le hace saber de la diligencia a cumplir, para esta forma permitir el ingreso libre y voluntario al interior del inmueble. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia así: Encontramos el inmueble antes referido, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-139723 de la oficina de registros de instrumentos públicos de Armenia Q, consta de quinientos cincuenta metros de frente (5.50), por once (11) metros de centro o fondo, alinderados así: por el frente con vía publica, por un costado con el lote de la manzana 5, por el otro costado el lote de la manzana 7 y por el centro con el lote 13, se trata de un bien inmueble casa de habitación de una sola planta la cual en su fachada tiene dos ventanas de estructura metálica y vidrio, el cual se accede por la puerta metálica y marco metálico color gris, la fachada esta revocada estucada y pintada de color gris, al ingresar hayamos un salón comedor con piso en cerámica de color blanco y beis gaspeado, paredes revocadas y estucadas de color blanco, cielo raso en pino, en mano derecha entrando hayamos una abertura de forma rectangular sin marco y sin puerta y a su interior hayamos cuarto de habitación piso en cerámica de color blanco y beis gaspeado, una de las ventanas relatadas en la fachada, paredes revocadas, estucadas de color blanco cielo raso en piso, contiguo hayamos otra habitación sin marco y sin puerta y a si interior se haya piso en cerámica de color blanco y beis gaspeado, paredes revocadas, estucadas y pintadas de color blanco, cielo raso en pino, una ventana en estructura de aluminio y vidrio con reja que da vista al patio de ropas, adjunto a este cuarto de habitación, hayamos otra advertura a mano izquierda sin marco y sin puerta donde hayamos un cuarto baño con bacteria sanitaria completa, de color blanco y zona de ducha con cortinero, paredes revocadas, estucadas y pintadas de color blanco sin enchape en la zona humedad, al fondo hayamos una puerta metálica, marco metálico de color anolo bronce, la cual da acceso a un patio de ropas de forma rectangular con mortero cemento piso, paredes en ladrillo a la vista, con teco en lamina de zinc adjunto a este patio de ropas y a través de un cortinero, se observa un espacio acondicionado para la cocina, el cual consta de un pollo en forma lineal enchapado en su zona húmedo construido en material ladrillo, con su respectivo lavaplatos en acero inoxidable, adjunto a este se encuentra un tanque de ropas prefabricado en concreto, la casa cuenta con us respectivos servicios acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, y gas domiciliario. El estado general de mantenimiento y conservación de la misma es regular. Después de identificado plenamente el inmueble, procede la Auxiliar Administrativo designada por la Alcaldía de Quimbaya a declarar legalmente secuestrado el bien inmueble antes citado en la presente diligencia, para de esta forma hacerle entrega real y material al secuestre designado por el despacho comitente señor **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO** a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: "Lo recibo como están descritos en la presente diligencia, la cual seguiré con su administración y vigilancia, y le solicito a la arrendataria habitante del inmueble señora MARIA HERISBEY ORTIZ, se sirva informar al despacho cual es el valor del cano de arrendamiento que actualmente cancela y que día hace el respectiva pago, a lo cual manifiesta que cancela de canon de arrendamiento la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000), los cuales vengo cancelando los días 15 de mes de 2020, y que el día de hoy abono la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE



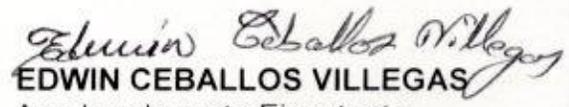
Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



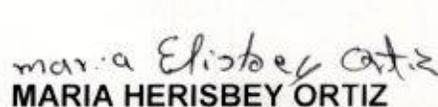
MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 3 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

correspondiente al pago de cano de arrendamiento de 15 de julio al 15 de agosto, quedando de cancelar los \$100.000, para lo cual se le informa que se le deben cancelar al secuestre, y lo deja en deposito al titulo de arrendatario pues el mismo quien habita el inmueble, de igual manera estare pendiente del cuidado y custodia del bien". Además le hago saber de las advertencias sobre el buen manejo que prevé la ley del cuidado y responsabilidad. Por la asistencia a esta diligencia le son cancelados en el mismo acto la Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Diez Pesos con Mcte (\$248.710) al auxiliar de la justicia, señor **CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO**. Se deja constancia que no se presentó oposición alguna. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron.


DENIS YANET FLOREZ ARANGO
Auxiliar Administrativo Designada


EDWIN CEBALLOS VILLEGAS
Apoderado parte Ejecutante


CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO
Secuestre


MARIA HERISBEY ORTIZ
Quien atiende la diligencia